

### Temporada 21/22

## CIRCULAR INFORMATIVA [FORMACION] nº 03

### DESARROLLO DE LA FASE PRÁCTICA DE LOS CURSOS DE ARBITROS NIVEL I Y NIVEL II A NIVEL ANDALUZ

El Reglamento del Comité Andaluz de Árbitros (CAA) establece que los planes de estudios para la formación de árbitros de voleibol y voleyplaya en sus diferentes niveles, deben incluir la asignatura PRÁCTICAS.

Por tanto **todos los cursos de jueces y árbitros que se desarrollen por las Delegaciones Provinciales y por Formación FAVB deben contar con un profesor asignado para la asignatura de Practicas**, siendo responsable de la supervisión, seguimiento y evaluación de participantes durante sus prácticas.

De manera específica **para los cursos que se desarrollen a nivel andaluz y tengan su Fase PRACTICA asignada en un evento FAVb se actuará de la siguiente manera:**

1. Se designará un RESPONSABLE DE FORMACIÓN de entre el profesorado que deberá asistir al evento FAVb. Dicha designación deberá salir publicada en la información previa para conocimiento de todos los interesados.
2. Las funciones del Responsable de Formación serán las siguientes:
  - a. Responsable de la atención de los árbitros en prácticas.
  - b. Supervisión y seguimiento de las actuaciones de los árbitros en prácticas.
  - c. Realización de un briefing previo al inicio de la jornada con los todos los árbitros en prácticas.
  - d. Realización de, al menos, una sesión/reunión con todos los árbitros en prácticas a la finalización de cada jornada para analizar sus actuaciones, con una orientación formativa y de aprendizaje.
  - e. Evaluación y calificación de la Fase Práctica de cada árbitro en prácticas, emitiendo la correspondiente acta de calificaciones.
3. El Responsable de Formación deberá coordinarse con el Responsable de Designaciones arbitrales del evento FAVb, en los siguientes aspectos:
  - a. Visualización entre ambos de los árbitros en prácticas (y resto de árbitros participantes) para cubrir todas las pistas de competición.
  - b. Coordinación entre ambos para evaluar de modo concreto las diferentes funciones de cada árbitro. (1º, 2º, anotador o juez de línea) y como se desenvuelven con diferentes compañeros.
  - c. El Responsable de Designaciones deberá oír la opinión del Responsable de Formación respecto a los árbitros en prácticas previo a su decisión sobre las designaciones arbitrales de cada jornada.
  - d. En caso de realización conjunta de las reuniones arbitrales de cada jornada (árbitros en prácticas y resto de árbitros), deberán ambos realizar una puesta en común previa para repartir las cuestiones a tratar. En todo caso las reuniones serían dirigidas por el Responsable de Formación, en todo aquello relacionado con los árbitros en prácticas.